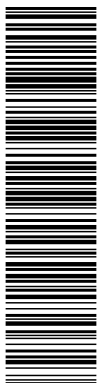


DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASIS_SUBVENCION_COMEDOR_ESCOLAR_2018_2019_03062019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>0IKD1-TQ3IU-MI78F</b> Pàgina 1 de 8	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol. 03/06/2019 15:29	ESTAT <b>APROVAT</b> 03/06/2019 15:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8066860\_0IKD1-TQ3IU-MI78F\_969F173790F3AB42A204243A69F64A932DF5CCD1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: [https://accde.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=elpapiol](https://accde.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=elpapiol)



## PUBLICACIÓN

### **BASES DE SUBVENCIONES (CÓDIGO: L01/2019/A) PARA BECAS COMEDOR ESCOLAR 2018 - 2019**

Aprobado por el Ayuntamiento de El Papiol mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 1110J19 de 30.05.2019. **Exp. E: 2019\_1413**

**(...) BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES DE COMEDOR DIRIGIDAS A ALUMNOS DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS Y DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CENTROS EDUCATIVOS SUFRAGADOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2018 – 2019 E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

#### **1.- Objeto.**

Establecer las bases de convocatoria por el otorgamiento de ayudas individuales de comedor dirigidas a alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso 2018 - 2019, del municipio de El Papiol.

#### **2.- Beneficiarios y requisitos generales.**

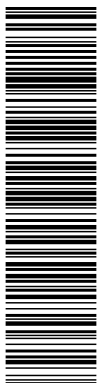
Podrá solicitar la ayuda de comedor escolar el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

- Estar matriculado o prematriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comarcal del Baix Llobregat en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y enseñanza obligatoria durante el curso correspondiente a la convocatoria.
- No tener el servicio de comedor con carácter preceptivo y, por lo tanto, gratuito.
- No estar en acogida residencial.
- Utilizar diariamente el servicio de comedor autorizado por los Servicios Territoriales de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña. A excepción de ausencia por dolencia u otras causas debidamente justificadas.

Por naturaleza de la ayuda y la especialidad del colectivo, para obtener la condición de beneficiario no hay que acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Presentar la solicitud en el modelo correspondiente y la documentación acreditativa en los plazos establecidos en la convocatoria. En el caso de hermanos matriculados en un mismo centro y que soliciten ayudas de comedor se podrá presentar una única solicitud.
- No disponer de una renta superior al indicado en el apartado 4 de estas bases.
- No disponer de un volumen de negocio superior a 155.000,00€ calculado sumando los volúmenes de negocio de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Podrán optar a las ayudas las unidades familiares en las que la suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para la adquisición

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_SUBVENCION_COMEDOR_ESCOLAR_2018_2019_03062019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>0IKD1-TQ3IU-MI78F</b> Pàgina 2 de 8	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol. 03/06/2019 15:29	ESTAT <b>APROVAT</b> 03/06/2019 15:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8066860\_0IKD1-TQ3IU-MI78F\_969F173790F3AB42A204243A69F64A932DF6CCD1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=elpapiol



o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación no supere 1.700,00€.

No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los primeros 1.500,00€ de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

Asimismo, tampoco se tendrán en cuenta aquellas prestaciones económicas de urgencia social, otorgadas por administraciones públicas, que tengan por finalidad atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas, de subsistencia, como por ejemplo la alimentación el vestido y el alojamiento y que hayan sido debidamente acreditadas.

Los elementos indicativos de patrimonio se computarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa del importe de la renta de las personas físicas por su valor a 31 de diciembre de 2017

- La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas de los miembros computables que componen la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no puede superar los 42.900,00€.

En el caso de inmuebles en que la fecha efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida 3 entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002, se multiplican los valores catastrales por 0,49. En caso de que la fecha de revisión sea posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplican por los coeficientes siguientes: por 0,4 los revisados en 2003, 0,37 los revisados en 2004; 0,30 los revisados en 2005, 0,26 los revisados en 2006, 0,25 los revisados en 2007 y 2008, 0,26 los revisados en 2009, 0,28 los revisados en 2010, 0,30 los revisados en 2011, 0,32 los revisados en 2012, 0,34 los revisados en 2013, 0,36 los revisados en 2014 y 0,38 los revisados en 2015, 2016 y 2017.

- La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas, excluida la vivienda habitual, que pertenezcan a los miembros computables de la unidad familiar no supere la cantidad de 13.130, 00 € por cada miembro computable.

### 3.- Solicitudes, documentación y plazos de presentación.

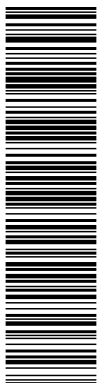
#### 3.1 Solicitudes

Se tienen por aportadas las solicitudes presentadas a la convocatoria del Consejo Comarcal del Baix Llobregat y que han sido informadas por los servicios sociales del Ayuntamiento de El Papiol, siempre y cuando no hayan variado los parámetros mínimos desde el momento de la presentación.

La presentación de la solicitud implica la autorización de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, a fin de que el Ayuntamiento de El Papiol, el Consejo Comarcal del Baix Llobregat y / o el Departamento de enseñanza suban solicitar a la Agencia Tributaria los datos relativos a la renta y patrimonio familiar.

La documentación aportada y válida por parte de los solicitantes, a efectos de las presentes ayudas será la siguiente:

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_SUBVENCION_COMEDOR_ESCOLAR_2018_2019_03062019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>0IKD1-TQ3IU-MI78F</b> Pàgina 3 de 8	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol.Signt 03/06/2019 15:29	ESTAT <b>APROVAT</b> 03/06/2019 15:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8066860\_0IKD1-TQ3IU-MI78F\_969F173790F3AB42A204243A69F64A932DF5CCD1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificabot.jsp?codigo\_entidad=elpapiol



### 1.2 Documentación obligatoria:

- Modelo normalizado de solicitud (modelo 1 y autorizaciones para la consulta de los datos a la Agencia Tributaria).
- No se tramitarán las solicitudes que no contengan debidamente cumplimentado este modelo. Hay que indicar el número del alumno solicitante IDALU, que es el código identificador único que el centro escolar asigna a cada alumno.
- Volante de convivencia actual.
- Fotocopia NIE o NIF de los miembros de la unidad familiar. En el caso de menores de 14 años que no dispongan de NIE o NIF, certificado de nacimiento y libro de familia.
- Certificado de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, en concepto de subvención para pagar alquiler a arrendatarios con riesgo de exclusión social por motivos residencial.
- Ingresos no sujetos a IRPF:
  - Renta Garantizada de la Ciudadanía o equivalente: documento acreditativo y su importe del año 2017 (PIRMI).
  - Pensión por alimentos de los hijos, en caso de divorcio. Documento acreditativo del otorgamiento y de su importe en 2017.
  - Las personas que estén dadas de alta al sistema especial de trabajadores del hogar, hará falta que aporten certificado de cotizaciones correspondiente en 2017.

### 1.2 Documentación complementaria para acreditar circunstancias familiares:

- En caso de familia numerosa: Fotocopia del carné de familia numerosa en vigor.
- En caso de familia monoparental: Fotocopia del carné de familia monoparental en vigor.
- Menores en acogida, se acreditará mediante la resolución de acogida de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia.
- En caso de discapacidad del alumno o hermanos aportar el Certificado que acredite la discapacidad, emitido por un centro de Atención a Personas con Discapacidad (CAD) del Departamento de Bienestar, Familia o por los organismos competentes de otras comunidades autónomas.
- Convenio, sentencia de divorcio o el acta final de mediación del Departamento de Justicia.

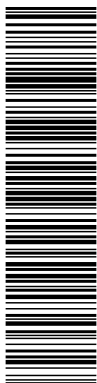
### 4.- Instrucción y resolución de los procedimientos.

El procedimiento de concesión de ayudas se instruirá por el Departamento de Acción Social e incluirá en todo caso el **informe de valoración / propuesta** según modelo normalizado.

### 5.- Criterios para la concesión de las ayudas.

5.1 Se otorgarán ayudas del 50% del coste de comedor a los alumnos que cumplan los requisitos generales establecidos y cuando la renta de la unidad familiar no supere la suma de los siguientes importes:

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASIS_SUBVENCION_COMEDOR_ESCOLAR_2018_2019_03062019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>0IKD1-TQ3IU-MI78F</b> Pàgina 4 de 8	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol. 03/06/2019 15:29	ESTAT <b>APROVAT</b> 03/06/2019 15:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8066860-0IKD1-TQ3IU-MI78F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: [https://accce.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=elpapiol](https://accce.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=elpapiol)



- Primer adult (sustentador/a principal): 9.667,30€ (padre/madre, tutor/a, pareja de hecho...).
- Segundo adult (sustentador/a principal): 4.833,60€ (padre/madre, tutor/a, pareja de hecho ...).
- Otros adultos que integran la unidad familiar diferentes a los sustentadores principales: 2.416,80€ (Abuelo/a ...)
- Por cada niño/a de la unidad familiar: 2.900,20€ (hermanos/as y solicitante)

Aquellas solicitudes que estén por encima de este umbral constarán como denegadas, a excepción de aquellas en que haya una valoración de alto riesgo social, y que se decidan aprobar previa valoración conjunta en comité consultivo.

5.2 Se otorgarán ayudas del 100% del coste de comedor a los alumnos que cumplan los requisitos generales establecidos y no dispongan de una renta de la unidad familiar superior al 60% de lo establecido para la obtención de una ayuda del tramo garantizado del 50%, y acreditar una puntuación superior o igual a 15 puntos en el apartado 7.

5.3. Se otorgarán ayudas del 100% del coste de comedor escolar a los alumnos que acrediten, mediante la correspondiente certificación del órgano correspondiente, una discapacidad igual o superior al 60% del establecido para la obtención de una ayuda del tramo garantizado del 50%.

El coste no podrá superar en ningún caso el precio máximo establecido por el Departamento, salvo en los casos específicamente autorizados.

**6.- Cálculo de la renta unidad familiar.**

El cálculo la renta se realizará a partir de los datos obtenidos, mediante la consulta a la Agencia tributaria y de los rendimientos no contributivos correspondientes al ejercicio 2017 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Se procederá de la siguiente manera:  
De los miembros computables que hayan presentado la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas:

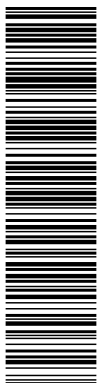
**Primero:** se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes de 2013 a -2016, y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 a integrar en la base del ahorro.

**Segundo:** a este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no han presentado la declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se seguirá el procedimiento descrito y del resultado obtenido se restarán los pagos efectuados a cuenta.

En el caso en que alguno de los miembros de la unidad familiar reciba cualquier tipo de ingreso correspondiente a rendimientos no contributivos, se deberá aportar la documentación especificada en el apartado 3, con el fin de agregar las rentas correspondientes al ejercicio 2017 de ingresos de cualquier naturaleza.

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_SUBVENCION_COMEDOR_ESCOLAR_2018_2019_03062019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>0IKD1-TQ3IU-MI78F</b> Pàgina 5 de 8	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol. 03/06/2019 15:29	ESTAT <b>APROVAT</b> 03/06/2019 15:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8066860\_0IKD1-TQ3IU-MI78F\_969F173790F3AB42A204243A69F64A932DF5CCD1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificabot.jsp?codigo\_entidad=elpapiol



### Deduccions familiars.

El cinquanta per ciento de los ingresos aportados por cualquier de los miembros computables de la familia diferentes de los sustentadores principales. La cuantía de 500,00€ por motivos de duración del desplazamiento y distancia cuando concurren las situaciones siguientes:

- Que el alumno se desplace en vehículo un mínimo de 3km o su desplazamiento tenga una duración superior a 25 minutos desde su domicilio familiar y donde tenga su residencia habitual hasta el centro donde está escolarizado.
- Que el alumno esté escolarizado en el centro determinado por el Departamento de Enseñanza o el más cercano a su domicilio familiar. En el caso de que la educación primaria se considerarán centros propuestos por el departamento los incluidos en el área de influencia determinada y en cuanto a la educación secundaria obligatoria, se considerará como centro propuesto, aquel que le corresponde, por la resolución de adscripción. En el supuesto de que el Departamento haya derivado al alumno en un centro diferente, por carencia de oferta formativa, también se entenderá que este centro es el propuesto por el Departamento. No tener el servicio de transporte escolar con carácter preceptivo y, por tanto, gratuito.

La cantidad de 800,00€ por cada hermano o hermana, incluyendo la persona solicitante que conviva en el domicilio familiar, cuando acredite la condición de familia monoparental.

**Unidad familiar:** Se consideran miembros computables para el cálculo de la renta familiar: Los progenitores, en su caso, el/la tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre 2017 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

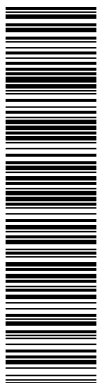
En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la beca. Sin embargo, tendrá la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, la renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

En el caso de que algún miembro de la unidad familiar no conviva en el domicilio y esté en el volante de convivencia, habrá que adjuntar copia de la correspondiente solicitud de baja, a la solicitud de ayuda de comedor.

En los casos de violencia machista habrá que actuar atendiendo a lo que se establece en el artículo 33, en relación con la identificación de situaciones de violencia machista, y el 48, en relación con el tratamiento de ayudas escolares, de la Ley 5/2008, del 24 de abril, de derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, (DOGC N.º 5123-2.5.2008)

En los casos de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar únicamente: el alumno/a beneficiario de la ayuda, sus progenitores aunque no convivan, y los hijos comunes, en el supuesto de que los dos progenitores requieran la ayuda de comedor.

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_SUBVENCION_COMEDOR_ESCOLAR_2018_2019_03062019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>0IKD1-TQ3IU-MI78F</b> Pàgina 6 de 8	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol. 03/06/2019 15:29	ESTAT <b>APROVAT</b> 03/06/2019 15:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8066860\_0IKD1-TQ3IU-MI78F\_969F173790F3AB42A204243A69F64A932DF6CCD1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=elpapiol



En el caso de que solo necesite uno de los progenitores, se podrá valorar la unidad familiar del progenitor/a solicitante de la ayuda, y la pensión de alimentos si percibe. En este último caso, la adjudicación de la ayuda será parcial por los días de custodia que el convenio regulador le asigne.

**7.- Baremo de puntuación y valoración de situaciones específicas de la unidad familiar.**

Por este concepto, se establece un baremo de hasta 15 puntos. El baremo se establecerá de acuerdo con lo siguiente:

- Calificación de familia numerosa general, le corresponde 1,5 puntos.
- Calificación de familia numerosa especial, le corresponde 3 puntos.
- Condición de familia monoparental general, le corresponde 1,5 puntos.
- Condición de familia monoparental especial, le corresponde 3 puntos.
- Existencia de menores en acogida en la unidad familiar, le corresponde 3 puntos.
- Condición de discapacidad del alumno o hermanos hasta un 33%, le corresponde 1,5 puntos.
- Condición de discapacidad del alumno o hermanos de más de un 33%, le corresponde 3 puntos.
- Redistribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas, le corresponde 3 puntos. (Esta puntuación será facilitada por Servicios territoriales de enseñanza del Baix Llobregat en el Consejo Comarcal)

**8.- Valoración por parte de los servicios sociales por necesidad social.**

Por este concepto se establece un baremo de hasta 15 puntos. En este caso será preceptivo que el alumno esté en seguimiento por parte de los servicios sociales, mediante el que se acreditará la existencia de una necesidad social de esta familia. Es necesario que el alumno esté incluido en un plan de intervención o de trabajo por riesgo de exclusión social.

A los efectos de determinar la puntuación correspondiente en este ámbito, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- **Situación de riesgo social, 10 puntos**
- **Situación de riesgo social grave, 15 puntos**

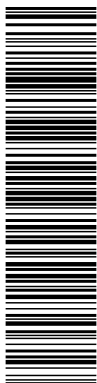
**9.- Compatibilidad y compactación de la ayuda.**

Las ayudas convocadas son compatibles con cualquier otra que se pueda recibir, por la misma finalidad, de otras entidades públicas o privadas. En ningún caso, el importe de las ayudas concurrentes podrá superar el coste del comedor escolar autorizado.

Por otro lado, en casos de situaciones socioeconómicas valoradas como situaciones de riesgo social y de manera excepcional, se podrá compactar la ayuda para que el alumno asista al comedor algunos días de la semana durante todo el curso escolar.

En este caso, se debe hacer de forma distribuida, es decir, se puede compactar en periodos semanales como mínimo tres días a la semana y no a lo largo de unos meses, con el fin de no desequilibrar el número de comensales de comedor y para prevenir que el alumno pueda quedar desatendido el resto de los meses.

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_SUBVENCION_COMEDOR_ESCOLAR_2018_2019_03062019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>0IKD1-TQ3IU-MI78F</b> Pàgina 7 de 8	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol. Signat 03/06/2019 15:29	ESTAT <b>APROVAT</b> 03/06/2019 15:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8066860\_0IKD1-TQ3IU-MI78F\_969F173790F3AB42A204243A69F64A932DF6CCD1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accde.diba.cat/verificador/.jsp?codigo\_entidad=elpapiol



Las compactaciones se comunicarán a Servicios Sociales del Ayuntamiento del Papiol.

**10.- Aceptación de la subvención.**

Los/las beneficiarios/as, una vez se les haya comunicado el acuerdo, deberán aceptar sin reservas la subvención, así como las condiciones impuestas en la concesión.

Sin perjuicio de la aceptación expresa, la firmeza de la resolución administrativa de concesión de la ayuda tendrá tácitamente efectos de aceptación.

**12.- Forma de pago.**

El pago del importe de la subvención concedida se efectuará en la cuenta o destinatario que se indique en la resolución que otorga la ayuda, a propuesta del Departamento de Acción Social.

El pago podrá realizarse directamente en el Centro escolar y / o empresa prestadora del servicio de comedor.

**13.- Justificación de las ayudas o subvención.**

La justificación se verificará de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 que dice: "Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar su existencia".

El apoyo material y contable de la justificación del gasto de estas ayudas sociales, la constituirá la misma certificación interna / comunicación (CIC) de la resolución que en cada caso les otorgue, la cual tendrá a todos los efectos, de conformidad con el artículo 21.1g) de las vigentes bases de ejecución, el carácter de documento interno justificativo asimilado a factura (DIJAF).

**14.- Bajas, renunciias y traslados.**

Los centros escolares deberán comunicar al Ayuntamiento cuando un alumno con ayuda de comedor se traslade a otro centro escolar.

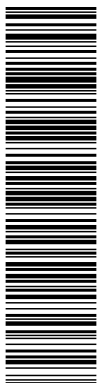
Igualmente lo comunicarán cuando se produzca una baja o renuncia (expresa o tácita) al servicio de comedor.

**15.- Control de las ayudas de comedor escolar**

El Ayuntamiento de El Papiol se reserva el derecho de retirar parcial o totalmente la ayuda de comedor cuando se detecte que hubo ocultación o falsedad de los datos y en su caso, a requerir el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

**16.- Protección de datos de carácter personal**

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASIS_SUBVENCION_COMEDOR_ESCOLAR_2018_2019_03062019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>0IKD1-TQ3IU-MI78F</b> Pàgina 8 de 8	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol. Signat 03/06/2019 15:29	ESTAT <b>APROVAT</b> 03/06/2019 15:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8066860\_0IKD1-TQ3IU-MI78F\_269F173790F3AB42A204243A69F64A922DF6CCD1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=elpapiol](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=elpapiol)



Será de aplicación la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y preceptos reglamentarios que la desarrollan.

**Nota: Este anuncio se publicará en el tablón de anuncios de El Papiol (sede electrónica) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).**

**Alfons Díaz Rodríguez**  
**SECRETARIO**  
**El Papiol, 3 de junio de 2019**